

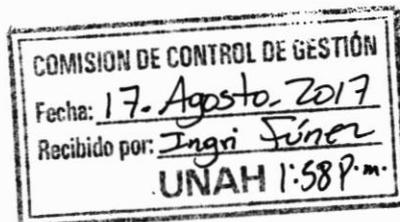


UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Dirección de Adquisiciones



Oficio N° DC-J-073-2017
15 de agosto de 2017



Master
Cintia Liliana Salgado Gómez
Coordinadora de la Comisión de
Control y Gestión
Presente.

Estimado Master Salgado:

Por este medio queremos informarle que los procesos de compras menores que no están actualizados de parte de nuestra Institución, se deben a que los proveedores no están registrados en ONCAE por lo cual el sistema no permite la finalización de los mismos.

Lo anterior está basado en lo establecido en la Ley de Contratación de Estado y su Reglamento en los siguientes artículos:

Ley de Contratación del Estado

Artículo 37.-Trámite de Inscripción. El Reglamento dispondrá el plazo para resolver las solicitudes de inscripción, esta última se denegará cuando el interesado se encuentre en cualquiera de las inhabilidades para contratar previstas en los Artículos 15 y 16 de la presente Ley. **No será necesaria la inscripción en el Registro cuando se trate de contratos que por su cuantía, no requieren de licitación o concurso.**

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Artículo 58. Excepciones. No será necesaria la inscripción de proveedores de bienes al detalle, entendiéndose por éstos los bienes de uso común ofrecidos normalmente en el comercio o por artesanos, **cuya adquisición, en razón de su precio, no requiere de licitación formal.**

Atentamente,

Lic. Carlos Roberto Perez Avilés
Director de Adquisiciones



DIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES